

ORDENANZA Nº: 4956/14.-

Ramallo, 22 de mayo de 2014

VISTO:

El “**Convenio de Complementación Operativa**” a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo por una parte y Bapro Medios de Pagos S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad posee un sistema electrónico de cobros, registros, conciliación, transmisión de datos y transferencias de fondos denominado “Provincia Net”;

Que el Municipio desea ampliar la red de cobro de tasas y servicios para facilitar el trámite de pago a los contribuyentes como así también brindar un nuevo servicio a través de la instalación de un cajero automático de acuerdo a lo establecido en el Anexo VIII del citado convenio;

Que dicho sistema de cobranza denominado Bapro Pagos como así también la instalación del cajero automático se realizará en la Delegación Pérez Millán;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Concejo Deliberante de Ramallo, a los efectos de proceder a la firma del pertinente convenio;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “**Convenio ----- de Complementación Operativa**” entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087 y la empresa Bapro – Medios de Pagos S.A., representada en este acto por el Dr. Eduardo Federico Landera y el Cr. Sergio García González, formando parte del mismo el citado convenio y sus respectivos Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII y VIII, los cuales se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.-----**